Banco Santander, S.A. (el "**Banco**" o "**Banco Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración ha acordado convocar una junta general extraordinaria para someter a la aprobación de los accionistas del Banco los aumentos de capital necesarios para ejecutar la oferta anunciada el pasado 30 de julio de 2026 (Comunicación de Otra Información Relevante con número de registro oficial 42254) para la adquisición de la totalidad de los valores representativos del capital social de Banco Santander Brasil que no sean propiedad de Grupo Santander.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, Banco Santander adjunta el texto completo del anuncio de convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas del Banco, para su celebración de forma exclusivamente telemática, previsiblemente en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre de 2026, a las 15:00 horas (CET) o el día 14 de diciembre de 2026, a la misma hora, en primera convocatoria.

Las propuestas de acuerdos, los informes sobre los puntos del orden del día que así lo requieran y la demás documentación relativa a la junta general estarán disponibles para su consulta a partir de esta fecha en la página web corporativa (www.santander.com).

Boadilla del Monte (Madrid), 12 de noviembre de 2026

Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas

Diciembre de 2026

El consejo de administración de Banco Santander, S.A. convoca a los accionistas del Banco a la junta general extraordinaria que se celebrará de forma exclusivamente telemática (sin asistencia física de accionistas, representantes o invitados) el 14 de diciembre de 2026 a las 15:00 horas (CET), en primera convocatoria, o el **15 de diciembre a las 15:00 horas (CET), en segunda convocatoria**. Es previsible su celebración en segunda convocatoria.

Puede participar en la junta a través de la **Plataforma de Junta General de Accionistas**, a la que puede acceder en www.juntasantander.com, desde el espacio "Junta General de Accionistas" de la página web corporativa www.santander.com y/o escaneando el código QR que aparece más abajo.

Acceso a la Plataforma de Junta General de Accionistas

CONTENIDO DEL ANUNCIO

Orden del día	3
Presentación de propuestas	3
Formato de celebración de la junta	3
Derecho a participar	4
Medios de participación	4
Derecho de información	10
Foro electrónico de accionistas	10
Protección de datos	11

ALGUNAS FECHAS Y HORAS (CET) IMPORTANTES

asumiendo la celebración de la junta en segunda convocatoria, como es previsible

Antes de la junta	
Solicitud de información y aclaraciones sobre los puntos del orden del día	Hasta el 10 de diciembre de 2026
Fecha en la que las acciones deben estar inscritas a su nombre para poder participar	El 10 de diciembre de 2026
Recepción por el Banco de la delegación o voto previo mediante entrega o correo postal	Antes de las 23:59 horas del 10 de diciembre de 2026
Recepción por el Banco de la delegación o voto previo electrónico	Antes de las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2026
Intervención por audio o vídeo	Desde las 12:30 horas del 13 de diciembre de 2026

El día de la junta	**15 de diciembre de 2026**
Registro de asistencia en la Plataforma de Junta General de Accionistas	Entre las 12:30 y las 14:30 horas
Presentación de tarjetas de delegación a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas	Hasta las 14:30 horas
Intervención por audio o vídeo	Hasta el fin de la presentación de la presidenta
Intervención escrita	Desde la válida constitución de la junta hasta el fin de la presentación de la presidenta

ORDEN DEL DÍA	**1 Aumentos del capital para la ejecución de las ofertas de canje para adquirir hasta la totalidad de los valores de Banco Santander (Brasil) S.A. que no sean propiedad de Grupo Santander.** 1 A Aumento de capital no dinerario por importe determinable para periodo de oferta inicial y posible suscripción incompleta. Autorización para ejecutarlo y fijar la prima de emisión. 1 B Aumento de capital no dinerario por importe determinable para periodo de oferta sucesivo y posible suscripción incompleta. Autorización para ejecutarlo y fijar la prima de emisión. 1 C Aumento de capital no dinerario por importe determinable para periodo de oferta sucesivo y posible suscripción incompleta. Autorización para ejecutarlo y fijar la prima de emisión. 1 D Aumento de capital no dinerario por importe determinable para periodo de oferta sucesivo y posible suscripción incompleta. Autorización para ejecutarlo y fijar la prima de emisión. **2 Autorización al consejo y concesión de facultades para elevación a público.**
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Los accionistas que representen el 3% o más del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho podrá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, en el transcurso de la junta, cualquier accionista tendrá derecho a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Puede consultarse más información en la página web corporativa (www.santander.com).
FORMATO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA	La celebración de la junta de forma exclusivamente telemática o virtual (sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes) es posible gracias a la habilitación legal y estatutaria para celebrar este tipo de juntas, y viene motivada por las siguientes razones: – **El formato virtual funciona.** Las juntas virtuales celebradas en 2025 y 2026 destacaron por la alta implicación de los accionistas —alcanzando la junta ordinaria de 2026 un *quorum* récord para el Banco—, el fuerte apoyo a las propuestas sometidas a votación y el elevado nivel de participación durante la junta, en la que los accionistas pudieron ejercer sus derechos en igualdad de condiciones desde cualquier lugar. – **Favorece la participación y garantiza la igualdad de trato de los accionistas.** El formato virtual permite garantizar la igualdad de trato de todos los accionistas, y facilita su participación y el pleno ejercicio de sus derechos, en línea con la vocación del Banco por fomentar la implicación del accionariado en su gobierno corporativo. Teniendo en consideración que el Banco cuenta con varios millones de accionistas, muy diversificados geográficamente, el formato virtual permite a todos los accionistas participar en las mismas condiciones, equiparando a los que pueden desplazarse y a los que no. – **Gracias a tecnología robusta y segura.** La Plataforma de Junta General de Accionistas (la "**Plataforma**") del Banco es idónea para celebrar la junta con las suficientes garantías y salvaguarda el ejercicio de los derechos de los accionistas al mismo nivel que en una junta presencial o híbrida. El Banco lleva más de dos décadas impulsando la participación a distancia de los accionistas a través de esta Plataforma, que está tecnológicamente probada y cuya eficacia se confirmó nuevamente en las juntas virtuales ordinarias de 2025 y 2026. Una auditoría externa certifica la seguridad, integridad y consistencia de los medios puestos a disposición de los accionistas a través de la Plataforma. – **En coherencia con la estrategia de digitalización y sostenibilidad de Santander.** El formato virtual es plenamente coherente con el proceso de transformación digital de Grupo Santander, ya que permite aprovechar las posibilidades que brinda la tecnología para ofrecer una experiencia digital sencilla y segura a los accionistas y, al mismo tiempo, optimizar los recursos del Banco en beneficio de todos ellos. También refleja el compromiso del Banco con la sostenibilidad, al reducir el impacto ambiental derivado de los desplazamientos de asistentes y equipos a un evento presencial, especialmente cuando la tecnología permite lograr un resultado equivalente sin necesidad de ellos. – **Y en línea con la creciente tendencia de los mercados.** Las juntas completamente virtuales continúan consolidándose, en línea con el paradigma digital actual. En España, cada vez más sociedades cotizadas optan por este formato: en 2026, 7 sociedades del IBEX-35 —el 20% del índice— celebraron sus juntas generales de accionistas de forma completamente virtual. Además, en mercados como Estados Unidos, Alemania o Noruega, este modelo también se ha convertido en una práctica ampliamente extendida entre las grandes sociedades cotizadas.

DERECHO A PARTICIPAR	Tiene derecho a participar en esta junta cualquier titular de acciones del Banco inscritas a su nombre con 5 días de antelación a su celebración, esto es, el jueves 10 de diciembre de 2026 si la junta se celebra, como se espera, en segunda convocatoria, que reúna los demás requisitos exigidos por los Estatutos.
MEDIOS DE PARTICIPACIÓN	Se puede participar en la junta por los siguientes medios: 1. Asistencia telemática o remota (en tiempo real a través de la Plataforma). 2. Delegación o voto previo: a) delegación en otra persona para que asista y vote en su nombre; o b) voto previo.
Acceso a la Plataforma	La Plataforma es accesible en www.juntasantander.com, y desde la página web corporativa (www.santander.com) y la aplicación "Santander Accionistas e Inversores" (Android o Apple iOS). Para acceder a ella, el accionista (o su representante) debe emplear un dispositivo con acceso a internet y tener activas las Claves de Banca Online Santander o las Claves de Junta, previa firma del Contrato de Banca Digital de Particulares o del Contrato para Participar en la Junta, respectivamente. En las Instrucciones para participar en la junta (las "**Instrucciones**"), disponibles en la página web corporativa del Banco (www.santander.com), puede consultar los requisitos necesarios para obtener sus claves y firmar el correspondiente contrato, lo que podrá hacer presencialmente en cualquier oficina de Banco Santander durante su horario de atención al público o por medios telemáticos, según se detalla en las Instrucciones. Se recomienda a los accionistas o sus representantes que verifiquen que sus claves están activas y, si no disponen aún de ellas, que comiencen sin demora el proceso para la firma del contrato y activación de las claves. Ello les permitirá acceder a la Plataforma con la suficiente antelación para completar los procesos correspondientes dentro de los plazos previstos.
1. Asistencia remota	Para asistir a la junta, el accionista (o su representante) debe seguir los pasos que se detallan a continuación. **A. Registro y asistencia en la Plataforma.** *Registro obligatorio* El accionista (o su representante) debe registrarse como asistente a través de la Plataforma entre las 12:30 y las 14:30 horas (CET) del día de celebración de la junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria. Si, como se espera, la junta se celebra en segunda convocatoria, quienes se hayan registrado en primera convocatoria deberán registrarse nuevamente en segunda convocatoria para poder asistir a la junta. *Soporte técnico* Para asegurar la mejor calidad de la conexión a la Plataforma, se ruega a todos los accionistas (o sus representantes) que tengan las claves de acceso necesarias y pretendan asistir a la junta, que así lo confirmen mediante correo a la dirección asistentesjunta@gruposantander.com antes de las 19:00 horas (CET) del 14 de diciembre de 2026 (día anterior a la celebración de la junta en segunda convocatoria). El Banco remitirá las Instrucciones a los asistentes que así lo soliciten, que también están disponibles en la página web corporativa (www.santander.com). En todo caso, desde la convocatoria de la junta y durante su celebración, los accionistas (o sus representantes) que necesiten asistencia podrán dirigirse al correo electrónico junta.accionistas@santander.com o al teléfono de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90. Ambos medios están siempre disponibles para consultas de esta naturaleza. Asimismo, los accionistas (o sus representantes) que, por sus circunstancias personales, prefieran asistir a la junta desde una oficina del Banco y empleando un dispositivo proporcionado por este, deberán solicitarlo no más tarde del 8 de diciembre de 2026 mediante correo a la dirección junta.accionistas@santander.com en el que deberán facilitar un teléfono de contacto, o telefónicamente a través de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90. Recibida dicha solicitud y si hubiese disponibilidad para ello, se les asignará una oficina donde podrán registrarse y asistir a la junta general en segunda convocatoria empleando los medios facilitados por el Banco.

1. Asistencia remota *(continuación)*

Asistencia en representación de un accionista

Si el asistente a la junta tiene delegaciones conferidas en su favor que hayan sido recibidas por el Banco dentro de los plazos admitidos, la Plataforma se las presentará durante el proceso de registro como asistente para que, en su caso, las acepte. Durante este proceso, el asistente también podrá presentar en la Plataforma, siguiendo las instrucciones en ella previstas y hasta media hora antes del inicio de la junta, las tarjetas de delegación conferidas a su favor que no se hayan comunicado previamente al Banco por los medios habilitados al efecto.

Abandono de la reunión

El asistente que desee manifestar al notario de la junta su abandono expreso de la reunión deberá hacerlo a través del apartado "Comunicaciones al notario" de la Plataforma. Todas las actuaciones del asistente posteriores a esa manifestación se tendrán por no realizadas. En todo caso, el notario, por medio de una conexión a la Plataforma, conocerá las actuaciones que realicen todos los asistentes a la junta, incluidos los votos que puedan emitir.

B. Intervención.

Se ruega a todos los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la junta, y en su caso formular una propuesta, que manifiesten su intención de hacerlo al registrarse como asistentes. Posteriormente podrán realizar su intervención por escrito o por audio o vídeo a través de la Plataforma siguiendo las instrucciones allí previstas, que se exponen brevemente a continuación.

I. Por escrito

El asistente podrá efectuar por escrito su intervención, pregunta o propuesta durante la junta, desde que la presidenta la declare válidamente constituida y hasta que concluya su presentación.

II. Por audio o vídeo

El asistente también podrá efectuar su intervención, pregunta o propuesta por audio o vídeo. Para ello, deberá grabar y enviar la intervención correspondiente a través de la Plataforma.

(i) Grabación y envío de la intervención

Se podrá grabar y enviar una intervención por audio o vídeo a través de la Plataforma desde las 12:30 horas (CET) del día 13 de diciembre de 2026 y hasta que concluya, durante la junta, la presentación de la presidenta.

Quien desee enviar una intervención a partir de las 12:30 horas (CET) del 15 de diciembre de 2026, deberá haberse registrado previamente como asistente a la junta en segunda convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la junta general, cada intervención no deberá superar los cinco minutos de duración.

(ii) Validez, sustitución y cancelación de intervenciones

Las intervenciones por audio o vídeo realizadas antes de la celebración de la junta se mantendrán en la Plataforma y no será necesario enviarlas nuevamente el día de la reunión. Para que puedan considerarse efectuadas a efectos de la junta, el interviniente en cuestión deberá registrarse como asistente el día de celebración de la junta (previsiblemente el 15 de diciembre) y, si asiste como representante, deberá asimismo aceptar las delegaciones correspondientes. En caso contrario, la intervención se tendrá por no efectuada y quedará automáticamente cancelada antes del comienzo de la junta.

En todo caso, los intervinientes podrán cancelar o sustituir las intervenciones realizadas antes de la junta hasta que comience la reunión.

1. Asistencia remota *(continuación)*

Reglas comunes a todas las intervenciones

Las intervenciones de los asistentes deberán ajustarse a las reglas previstas en el Reglamento de la junta general.

Cada asistente podrá efectuar una intervención por escrito (durante la junta) o por audio o vídeo (antes o durante la junta), con el efecto correspondiente en la intervención que, en su caso, hubiera realizado hasta el comienzo de la junta, conforme a las reglas de validez, cancelación y sustitución de intervenciones antes indicadas. Asimismo, el asistente que haya realizado una intervención por audio o vídeo (antes o durante la junta) podrá, posteriormente, realizar una intervención por escrito durante el transcurso de la junta.

El formulario para realizar la intervención contendrá un campo para incluir un resumen de su contenido y otro para indicar si la intervención comprende una propuesta de acuerdo que, por mandato legal, haya de ser sometida a votación en la junta sin ser necesario que figure en el orden del día de la reunión (cese o acción social).

El asistente que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la junta deberá indicarlo expresamente en aquella y, en caso de ser por audio o vídeo, adjuntar a su intervención el texto escrito de esta para que el notario pueda cotejarla a efectos de su reflejo en acta.

Las solicitudes válidas de información formuladas en las intervenciones de los asistentes al amparo de su derecho de información serán contestadas durante la junta o, cuando no sea posible hacerlo en ese momento, por escrito dentro de los siete días siguientes al del fin de la reunión, con arreglo a lo previsto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la junta general. Las respuestas facilitadas por escrito se publicarán en la página web corporativa (www.santander.com) de acuerdo con lo previsto en la Ley.

C. Consulta de las intervenciones por los accionistas (o sus representantes).

Los asistentes registrados el día de celebración de la junta (previsiblemente en segunda convocatoria) podrán visualizar a través de la Plataforma, desde que se registren hasta que finalice la junta, todas las intervenciones válidas y no canceladas. Además, quienes se registren como asistentes en primera convocatoria podrán visualizar todas las intervenciones válidas y no canceladas desde que se registren hasta que se abra el registro en segunda convocatoria. A partir de ese momento, deberán registrarse en segunda convocatoria para seguir visualizando las intervenciones en la Plataforma.

Durante la junta se presentará, en la medida de lo posible, un resumen del contenido de las intervenciones realizadas por los asistentes.

D. Votaciones.

Los asistentes podrán votar las propuestas sobre puntos del orden del día desde que la presidenta declare la válida constitución de la junta, y las propuestas sobre puntos fuera del orden del día desde que lo indique el secretario. Todas las propuestas, incluidas o no en el orden del día, se podrán votar hasta que se declare concluida la votación durante la junta.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.3 del Reglamento de la junta general, los votos de los asistentes que no seleccionen el sentido de su voto o abstención en la Plataforma se considerarán (i) votos a favor de las propuestas sobre los puntos del orden del día; y (ii) votos en contra de las propuestas de acuerdos sobre los puntos fuera del orden del día. En el caso de propuestas alternativas, se entenderá que el voto favorable de la junta a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21.1 del Reglamento de la junta general.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria con respecto a la asistencia remota a la junta, será de aplicación lo dispuesto en la página web corporativa (www.santander.com) (incluyendo las Instrucciones), en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la junta general. En particular, en las Instrucciones encontrarán información adicional acerca de los medios técnicos necesarios para emplear la Plataforma, así como los recursos que el Banco pone a su disposición para facilitar su uso.

2. Delegación y voto previo

A. Medios para conferir la delegación o ejercitar el voto previo.

Medios electrónicos	Entrega o correspondencia postal
• A través de la Plataforma con Claves de Banca Online Santander o Claves de Junta activas. • Presencialmente en cualquier oficina de Banco Santander a través de su firma en la plataforma digital habilitada al efecto o también, si es cliente del Banco y dispone de Santander Key, mediante interlocución con el personal de dichas oficinas. • Telefónicamente a través de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90.	Cumplimentando y firmando el apartado "Delegación" o "Voto Previo", según corresponda, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto previo emitida por el Banco. La tarjeta cumplimentada y firmada en papel por el accionista y, en su caso, por su representante, deberá entregarse en cualquier oficina de Banco Santander o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado de Correos número 683 F.D. 28080 Madrid. En caso de delegación, la tarjeta también podrá ser presentada por el representante a través de la Plataforma durante el proceso de registro como asistente a la junta, siguiendo las instrucciones previstas en la Plataforma y hasta media hora antes del inicio de la junta.

B. Plazos para conferir la delegación o ejercitar el voto previo.

Medios electrónicos	Entrega o correspondencia postal
La delegación o el voto por medios electrónicos deberán recibirse por el Banco antes de las 18:00 horas (CET) del día 11 de diciembre de 2026. En ese momento se cerrarán los medios electrónicos para la delegación y el voto previo en la Plataforma y en la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90. Para aquellos que deseen emplear la plataforma digital habilitada en las oficinas de Banco Santander (ya sea presencialmente o también, si es cliente y dispone de Santander Key, mediante interlocución con el personal de dichas oficinas), el 11 de diciembre de 2026 será también el último día para hacerlo, durante el horario de atención al público de las indicadas oficinas y en todo caso antes de las 18:00 horas (CET).	La delegación o el voto mediante entrega o correspondencia postal deberán recibirse por el Banco antes de las 23:59 horas (CET) del día 10 de diciembre de 2026. La entrega de la delegación o del voto previo en cualquier oficina de Banco Santander deberá hacerse no más tarde de esa fecha durante el horario de atención al público de las oficinas. Posteriormente solo se admitirán las delegaciones conferidas en papel que presente el representante a través de la Plataforma con ocasión de su registro como asistente a la junta.

C. Otras cuestiones.

Tanto la delegación como el voto previo quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento el Banco.

2.a) Reglas específicas para la delegación	**A. Medios electrónicos**. El accionista se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por el Banco de dicha delegación electrónica. Las delegaciones electrónicas solo podrán usarse si son aceptadas por el representante. Para ello, la Plataforma presentará a los asistentes las delegaciones en su favor recibidas y cursadas a través del Banco para que, en su caso, las acepten. El representante solo podrá ejercer el voto asistiendo personalmente (de forma remota) a la junta. **B. Entrega o correspondencia postal**. Las delegaciones conferidas en papel han de ser aceptadas por el representante firmando en el espacio habilitado al efecto. El representante solo podrá ejercer el voto asistiendo personalmente (de forma remota) a la junta. Las delegaciones conferidas de este modo y cursadas a través del Banco dentro de los plazos señalados se presentarán a los representantes en la Plataforma con ocasión de su registro como asistentes para que, en su caso, las acepten. En ese momento, los representantes también podrán presentar a través de la Plataforma las tarjetas de delegación conferidas a su favor que no se hubiesen comunicado al Banco. Para ello, el representante que no sea accionista del Banco deberá haber firmado previamente el Contrato para Participar en la Junta y tener activas las Claves de Junta, aun cuando sea cliente del Banco y disponga de Claves de Banca Online Santander. **C. Otras reglas**. Se entenderá conferida a la presidenta del consejo de administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delegue. Asimismo, la delegación conferida a la presidenta se entenderá conferida a quien presida la junta si la presidenta se viese imposibilitada para asistir a la junta. Para conferir instrucciones precisas de voto al representante, se marcará la casilla correspondiente del cuadro de puntos del orden del día en la tarjeta de asistencia, delegación y voto previo (apartado delegación). Si no se completa alguna de esas casillas, se entenderá que la instrucción precisa del representado es la de votar a favor de la propuesta del consejo de administración. En relación con posibles propuestas sobre puntos fuera del orden del día, la delegación se extenderá también a dichas propuestas con la instrucción precisa al representante de votar en contra, salvo que el accionista representado indique otra cosa, o salvo que indique que la representación no se extiende a tales propuestas (en cuyo caso se entenderá que instruye específicamente al representante para que se abstenga). Existirá una situación de conflicto de interés si se someten a la junta asuntos fuera del orden del día relativos al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante que sea a su vez consejero del Banco.
2.b) Reglas específicas para el voto previo	Para votar sobre los puntos del orden del día, el accionista deberá marcar la casilla correspondiente del cuadro de puntos del orden del día en la tarjeta de asistencia, delegación y voto previo (apartado voto previo). Si no se marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que el accionista vota a favor de la propuesta del consejo de administración. No es posible el voto previo para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día.

Cuestiones comunes a todos los medios de participación

A. Reglas de prioridad entre los distintos medios de participación.

I. Entre asistencia personal (remota), delegación y voto previo:

- La asistencia personal (remota) a la junta del accionista que hubiera delegado o votado previamente por cualquier medio dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- El voto previo emitido por cualquier medio hará ineficaz cualquier delegación electrónica o en papel, que se tendrá por revocada si es anterior, o por no efectuada si es posterior.

II. En función del medio para conferir la delegación o emitir el voto:

- Si un accionista confiere válidamente delegaciones por medios electrónicos y también mediante la tarjeta en papel, prevalecerá esta última, ya sea anterior o posterior.
- Igualmente, si un accionista vota por medios electrónicos y también mediante la tarjeta en papel, prevalecerá esta última, ya sea anterior o posterior.

B. Otras cuestiones.

En caso de emplearse medios electrónicos, solo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (delegación, voto previo o asistencia remota). Por tanto, si un accionista emite válidamente su voto previo por medios electrónicos, solo podrá modificarlo emitiendo nuevamente su voto mediante tarjeta en papel (entrega o correspondencia postal) o asistiendo personalmente (de forma remota) a la junta. Quedan a salvo los supuestos de cambio de tenencia accionarial.

En los supuestos de cotitulares de un depósito de valores, resultarán de aplicación las reglas de prioridad entre los distintos medios de participación expuestas en el apartado A anterior. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que efectúa la actuación (voto previo, delegación o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista. El día de celebración de la junta, tendrá la consideración de asistente el que se registre en la Plataforma en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves para acceder a la Plataforma. En caso de personas jurídicas, éstas deberán comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostenten sus representantes y, por tanto, el Banco declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Sujeto a lo previsto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la junta general, el Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los medios electrónicos de voto previo y delegación y de asistencia remota a la junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista (o su representante) derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan o afecten a la utilización de los medios de voto previo y delegación electrónicos o de asistencia remota a la junta.

C. Más información.

En las Instrucciones, disponibles en la página web corporativa del Banco (www.santander.com), puede consultar la información completa sobre los medios para participar en la junta y para obtener un duplicado de la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Para más información, consultas o dudas sobre la delegación y el voto previo y la asistencia remota a la junta los accionistas pueden dirigirse, antes o durante la junta, al correo electrónico junta.accionistas@santander.com, o al teléfono de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90, o acudir a cualquier oficina de Banco Santander durante su horario de atención al público. Asimismo, antes o después de la junta, podrán dirigirse a Relación con Accionistas e Inversores Santander, Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria, s/n, 28660 - Boadilla del Monte (Madrid). También puede consultarse la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

Los accionistas (o sus representantes) personas jurídicas y los no residentes en España deberán dirigirse al Banco a través del correo electrónico junta.accionistas@santander.com o del teléfono de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90 para adaptar los mecanismos de participación en la junta a sus particularidades con las debidas garantías.

DERECHO DE INFORMACIÓN	Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez que haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito o examinar en el domicilio social (Paseo de Pereda 9 al 12, 39004 Santander, Cantabria) los siguientes documentos: el texto íntegro de las propuestas de acuerdos relativas a todos los puntos del orden del día y el preceptivo informe del consejo de administración relativo a los puntos 1 A, 1 B, 1 C y 1 D del orden del día. **Toda la citada documentación e información complementaria relativa a la junta general estará también disponible en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, y una vez este haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.** Además de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la junta general y a los efectos de lo establecido en su tercer párrafo, se hace constar que, hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y solicitar aclaraciones por escrito sobre la información accesible al público que el Banco hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y sobre el informe del auditor externo de Banco Santander. Estas solicitudes podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección junta.accionistas@santander.com, en el que deberá constar el nombre y apellidos (o denominación social) del accionista que ejercita su derecho de información, su Número de Identificación Fiscal y el número de acciones de las que es titular, con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista. Al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, y salvo que el accionista indique otra cosa, el Banco podrá atender las solicitudes que, en ejercicio del derecho de información, reciba en la dirección de correo electrónico indicada, mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente. También podrá realizarse la solicitud mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita, con firma manuscrita.
FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS	El Banco ha habilitado en su página web corporativa (www.santander.com) un Foro Electrónico de Accionistas (el "**Foro**"), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que en su caso puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital. A través del Foro, se podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria. Solo se publicarán en el Foro las comunicaciones que atiendan a estas finalidades y siempre que se hayan formulado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley y en esta convocatoria. El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre el Banco y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas del Banco con ocasión de la convocatoria hasta que comience la celebración de la junta general. Para acceder al Foro, los accionistas deberán disponer de Claves de Banca Online Santander o Claves de Junta activas, previa firma del correspondiente contrato. Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Línea Personal Accionistas para adaptar los mecanismos de participación en el Foro a sus particularidades con las debidas garantías. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez este haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, podrán consultarse en la página web corporativa (www.santander.com) la información y requisitos necesarios para la obtención de las claves, previa firma del correspondiente contrato. El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio de convocatoria y en las normas de funcionamiento del Foro, disponibles en la página web corporativa (www.santander.com).

PROTECCIÓN DE DATOS	El Banco lleva a cabo el tratamiento de los datos personales de los accionistas (o sus representantes), que sean directamente facilitados por los mismos, generados en virtud de su asistencia o participación en la junta general u obtenidos a través de IBERCLEAR, con la finalidad de preparar, celebrar y difundir la junta general, así como para la atención de los derechos políticos de los accionistas. Los titulares de los datos personales tratados en relación con la junta general podrán remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la siguiente dirección postal: Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, edificio Pereda 2ª Planta, 28660 - Boadilla del Monte (Madrid), España o de correo electrónico: protecciondedatosaccionistassan@gruposantander.com. Podrá obtenerse más información en relación con el tratamiento de datos llevado a cabo por el Banco consultando la Política de Privacidad de Accionistas e Inversores, disponible en la página web corporativa (www.santander.com).

Santander, 12 de noviembre de 2026

El secretario general y del consejo,

Jaime Pérez Renovales